

ROYO VILLANOVA y MARTIN LAGOS: «Responsabilidad profesional del cirujano».—Publicado en «Cirugía, Ginecología y Urología».—Volumen IX. Mayo-junio.—Núm. 3.—177-224 páginas.

Consta la Ponencia presentada al IV Congreso Nacional de Cirugía de los siguientes titulares: I. Introducción. II. Doctrina general del consentimiento quirúrgico: A) La doctrina del no consentimiento. B) La doctrina del consentimiento limitado. C) La doctrina del consentimiento. D) El consentimiento en los casos de urgencia. E) El consentimiento ya empezada la operación. III. Principales circunstancias del consentimiento: A) El consentimiento en los menores de edad. B) El consentimiento en las mujeres casadas. C) El consentimiento en los enfermos mentales. D) El consentimiento en las intervenciones cadavéricas. IV. Las operaciones peligrosas: A) Casos condenables. B) Casos loables. C) Casos dudosos. V. Las operaciones innecesarias. VI. La cirugía plástica de orden estético. VII. Extirpación de órganos sanos. VIII. Auxiliares y Ayudantes. IX. Instrumentos y aparatos. X. Cuerpos extraños de procedencia quirúrgica. XI. El centro quirúrgico. XII. El Seguro de Responsabilidad. Conclusiones.

Los ilustres autores de este trabajo se han ocupado repetidas veces de la responsabilidad profesional facultativa en general en distintas publicaciones. Especialmente el Dr. Royo Villanova ha tratado, con éxito siempre, esta cuestión en numerosos artículos, de algunos de los cuales ya hemos dado noticia a nuestros lectores en números anteriores de este ANUARIO DE DERECHO PENAL Y CIENCIAS PENALES. Ahora, en este limitado y justo aspecto de la cuestión, que versa sobre la responsabilidad profesional del cirujano, se circunscriben a seleccionar los puntos que consideran de más urgencia, y más que en su aspecto moral aciertan a enfocarlos desde el punto de vista social y, principalmente, médico-legal.

Dentro del campo inmenso y difícil de la responsabilidad legal del médico la intención de los investigadores se refiere al ejercicio de la Cirugía, ya que es el sector más importante de la Medicina, en este orden de cosas, que más complicados problemas plantea en el terreno jurídico. La terapéutica quirúrgica, controvertida ante los Tribunales, y los comentarios periodísticos, dada la frecuencia con que acuden a los estrados de la Administración de Justicia, los pacientes que se creen perjudicados, que se consideran defraudados, señalan la importancia de la cuestión.

A través de la doctrina general del consentimiento quirúrgico, invocándose el fin social de la Medicina, «que es sustraer a la muerte, a la inutilidad y a la invalidez el mayor número posible de vidas humanas», se señala que el acto quirúrgico es una agresión violenta, traumática, un verdadero atentado contra la persona física, que si no fuera realizado por un médico y con fines beneficiosos para la salud y la vida constituiría un delito.

En contra de la opinión dominante de los que consideran injusta la responsabilidad legal en el arte y la ciencia de la Cirugía, que algunos han llegado a considerar como una ofensa al Cuerpo Médico, los autores de este trabajo entienden que todo profesional, cualquiera que sea su profesión, oficio o empleo, es responsable frente a terceros, en el ejercicio de la misma, por así determi-

narlo expresamente el artículo 1.902 y siguientes del Código civil. Y no puede ser ni es una excepción el médico, el cirujano, que precisamente se ocupa, con fines profesionales, de la conservación de la salud humana y aun de la vida misma.

Como se desprende del sumario antes reseñado, se estudian en este trabajo problemas importantísimos en relación con el consentimiento, por lo que se refiere a una posible responsabilidad criminal, señalándose que, en principio, es siempre necesario el previo consentimiento del enfermo a la operación a la que se le va a someter, aunque esta doctrina no puede aceptarse plenamente ni exigirse íntegramente, porque en la práctica diaria son muchos los casos en que el enfermo está imposibilitado para otorgar un consentimiento válido y sus representantes legales no están presentes para prestarlo a su debido tiempo. En los menores de edad el cirujano procurará discernir si el menor está capacitado para comprender el carácter, importancia y trascendencia de la intervención que se le va a practicar. El consentimiento de las mujeres casadas es cuestión que promovió numerosas discusiones, principalmente en lo que se refiere al valor recíproco del consentimiento o de la negativa del marido. También se estudia el problema de las operaciones peligrosas, el del consentimiento de los enfermos mentales y el de las operaciones cadavéricas.

Las operaciones innecesarias, sobre todo cuando la Cirugía tenía más riesgos y peligros, y era sobre todo una medida heroica, ofrecía numerosas dudas, pero hoy las cosas han cambiado bastante gracias a las prodigiosas conquistas de la ciencia y de la técnica operatoria, cada día más prometedoras. Importante problema a este respecto es el de la Cirugía estética, que ha acabado por imponerse, al decir de los autores, no ya para satisfacer el deseo de agradar, sino para la necesidad de «ser como los otros». Finalmente, se estudian innumerables problemas en relación con el tema tratado, tales como la responsabilidad en el manejo de instrumentos, aparatos y máquinas; los olvidos y distracciones en el acto operatorio; la responsabilidad del centro médico donde se realiza la intervención, y el seguro profesional del cirujano, fundado en la idea de no operar, de no encargarse del cuidado de nadie sin que el interesado firme, previamente, un escrito renunciando a posibles ulteriores reclamaciones.

D. M.

**STEPHAN HURWITZ: «Criminología».—Prólogo de Octavio Pérez Vitoria.—**

**Publicaciones de la Escuela de Criminología de la Universidad de Barcelona, 1956.—471 páginas.**

El autor de este trabajo, Profesor de Derecho penal y Criminología en la Universidad de Coopenhague, representa una de las figuras más destacadas, en nuestros días, entre los que se dedican al estudio de nuestra ciencia.

En el volumen VI, página 114 de este ANUARIO, nuestro colaborador José Sánchez Osés dió ya noticia a nuestros lectores de la edición inglesa de este libro, ahora vertido a nuestro idioma por la Escuela de Criminología de Barcelona, en el que se ofrece una mirada global y sistemática de los problemas que actualmente preocupan al criminólogo. Para él la sustantividad de la Cri-